

PS/4137

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 MAY 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Martín Andrés Cardozo Huerta, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere respecto del Proyecto Plaza Saravia del Municipio de Carmelo: "*Descripción: Certificación del Proyecto, ¿Qué puntos del rubrado se cumplieron en la certificación? ¿Se ejecutó la totalidad del proyecto? ¿Quién certificó la obra? ¿Resta dinero por enviar de dicho proyecto? Solicito accederá la documentación que justifique dicha certificación*";

II) que se remitieron las actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe;

III) que la información se encuentra siendo recabada por dicha oficina;

IV) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede prorrogar el plazo por otros veinte días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud formulada por el señor Martín Andrés Cardozo Huerta.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República

2023-21-0000380